



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 331 / 2011

FECHA : 23 DE JUNIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **INDUSTRIA**

Ubicado en **AVDA. HEROES DE LA CONCEPCION**

Nº **2211 OSORNO**

Propiedad de **SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.**

R.U.T. Nº **92.347.000-K**

Rol **2224-18**

PERMISO OTORGADO Nº 90

FECHA 28 DE ABRIL DE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	3.244,53 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.244,53 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 365	DEL 06/05/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 365	DEL 06/05/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 153869	DEL 08/05/2008	SEC
Pavimentación	Certificado	Nº 28	DEL 23/02/2010	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a industria (Pabellón de tratamiento, bodegaje de leche 1 y 2, y aduana pasteurización) cuya superficie recibida es de 3.244,53 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El muro de adosamiento deslinde Norte deberá construirse cuando este solucionado la ubicación del tendido eléctrico, ubicado en dicho Sector
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de recepción final otorgado por la Revisora Independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

ESP/esp

